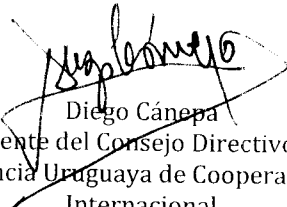



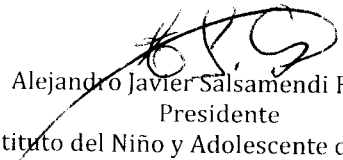


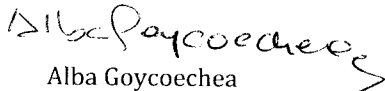
**Gobierno de la República Oriental del Uruguay**


**Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay**


  
Diego Cánepa  
Presidente del Consejo Directivo de la  
Agencia Uruguaya de Cooperación  
Internacional

  
Susan McDade  
Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en  
Uruguay y  
Representante Residente del PNUD

  
Alejandro Javier Salsamendi Ferreira  
Presidente  
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

  
Alba Goycochea  
Encargada de Misión  
OIM-Uruguay

  
Daniel Olesker  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo Social

  
Irene Rodríguez  
Asesora Técnica ONU Mujeres Uruguay  
Por Rebecca Reichmann  
Representante de ONU Mujeres para Brasil y el Cono Sur

  
Esteban Caballero  
Director de País  
UNFPA

## II. Resumen

1. El programa conjunto tiene como objetivo general: fortalecer las políticas de equidad y protección social en el Uruguay. Adicionalmente, el programa conjunto es parte del Marco de Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2011-2015 firmado entre el Gobierno de Uruguay y el Sistema de Naciones Unidas el 20 de mayo de 2010, del Plan de Acción del MANUD (UNDAP por su sigla en inglés) 2011-2015 firmado entre el Gobierno de Uruguay y el Sistema de Naciones Unidas el 7 de septiembre de 2011, y de la reforma de Naciones Unidas “Unidos en la Acción” para alcanzar mayor coherencia programática y de políticas, y una mayor sinergia y complementariedad entre las Agencias, Comisiones, Fondos y Programas de Naciones Unidas.
2. Se plantea dos efectos que se enmarcan en las líneas estratégicas de la actual Reforma Social (2011) y se focalizan en dar respuesta a la población en situación de especial vulnerabilidad: niñas, niños, y adolescentes (NNA) sin cuidados parentales y en situación de explotación sexual, personas con discapacidad y personas adultas mayores dependientes. Los efectos apuntan al fortalecimiento institucional del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) para la adecuación a los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y al fortalecimiento de la implementación del Sistema Nacional de Cuidados por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).
3. El apoyo al INAU se basa en los ejes estratégicos definidos por el Gabinete Social y los principales objetivos y metas de la actual administración del INAU. Dicho apoyo se orienta a mejorar la calidad de la atención en las distintas modalidades de protección y a la transformación gradual del modelo de atención integral. En esa tarea es imprescindible contar con una revisión institucional de concepciones, métodos y prácticas que permita el análisis crítico y transformador, articulando interinstitucionalmente y ampliando las propuestas en todo el país. Adicionalmente, se incorporarán los lineamientos desarrollados en el plan de acción 2010-2015 de la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA).
4. Las acciones a implementar desde el MIDES se encuadran en el mismo marco general definido por el Gabinete Social, haciendo énfasis en dos de los seis ejes estratégicos de la Reforma Social. Al primero en lo que refiere a combatir las inequidades en el inicio de la vida, y al sexto en el desarrollo de mecanismos de cuidado para las personas dependientes.
5. El rol del MIDES como articulador en estos dos aspectos, requiere la generación de información adecuada para el diseño de políticas, la toma de decisiones y la implementación de acciones, así como su monitoreo y posterior evaluación. Es en esa dirección que este efecto busca fortalecer los procesos de generación de información de calidad- como elemento transversal a ambos ejes estratégicos. Por un lado, promoviendo la generación de información directa sobre las características de las situaciones de dependencia, información indispensable para los siguientes pasos a dar en la implementación del Sistema de Cuidados a las poblaciones objetivo definidas como

prioritarias. Por otro lado, promoviendo la capacitación y favoreciendo la explotación de la información censal para establecer las distancias y brechas entre la distribución de la demanda potencial de cuidados y la distribución de la oferta de servicios para la atención de las diferentes poblaciones especificadas, estableciendo relación directa con la dimensión territorial de las políticas en este tema.

### III. Análisis de situación

6. Uruguay ha mostrado en los últimos años importantes avances en el terreno de la reducción de la pobreza y la indigencia, lo que lo ubica en un lugar destacado en la región. Estos avances se han logrado sobre la base de una reconfiguración de la matriz de protección social y un creciente desarrollo de las políticas sociales cuyo fin es alcanzar la equidad y el bienestar de las personas. Tanto la ENIA como la reforma social, lideradas por el MIDES, son marcos estratégicos claves para las iniciativas que se han puesto en marcha.
7. No obstante ello, un sector de población -- en el que están sobre representados los niños/as más pequeños/as y sus familias, y que ha sobrellevado por largo tiempo situaciones de vulnerabilidad extrema, pobreza y exclusión social -- tiene aún serias dificultades para acceder a los beneficios y las prestaciones sociales vigentes. Por esta razón, familias que enfrentan verdaderas situaciones de exclusión social deben además afrontar problemas de salud y de nutrición infantil y materna, discapacidad y otras problemáticas que impactan directamente en el desarrollo infantil, con efectos que se prolongan en el tiempo y en las nuevas generaciones.
8. También se ha identificado como población vulnerable, que requiere la atención prioritaria de la política pública, a las personas adultas mayores dependientes y las personas con discapacidad que no pueden acceder a los cuidados necesarios requeridos por su condición.
9. En este sentido, el gobierno ha puesto en marcha varias iniciativas que apuntan a disminuir las inequidades y garantizar los Derechos a los/as ciudadanos/as: Programa Uruguay crece contigo, Programa de acogimiento familiar del INAU, fortalecimiento de las políticas de Asignaciones Familiares, ampliación de cobertura y servicios de la Tarjeta Social e implementación del Sistema Nacional de Cuidados, entre otros.
10. Algunas de estas medidas pretenden especialmente fortalecer las acciones dirigidas a las 30.000 familias que se encuentran en condiciones de mayor exclusión social, brindando servicios tanto a los niños que viven con sus familias, como aquellos que se encuentran institucionalizados. Asimismo, se prioriza la atención a las situaciones de especial vulnerabilidad que viven los NNA, tales como trabajo infantil, situación de calle, violencia y explotación sexual comercial y trata.
11. Desde este marco de prioridades se ha definido promover la implementación de dos efectos estratégicos y complementarios que involucran acciones que serán

desarrolladas desde el INAU y desde el MIDES dirigidas a las sub poblaciones identificadas en condición de vulnerabilidad.

#### IV. Antecedentes:

12. Cada uno de los efectos del presente programa conjunto presenta antecedentes propios en los cuales el Gobierno uruguayo está trabajando con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas:

##### A) Efecto 1:

13. El primer efecto del programa conjunto apunta a fortalecer institucionalmente al INAU en sus diversos programas de atención directa y servicios, en las modalidades de tiempo *completo* y *tiempo parcial*. A través de estos programas el INAU da respuesta a las situaciones de 67.789<sup>1</sup> niñas y niños en todo el país.

14. La situación de los NNA que se encuentran en instituciones de protección y cuidado de tiempo completo ha sido objeto de un creciente interés para quienes trabajan en políticas de promoción de derechos humanos. De hecho, existe un amplio consenso internacional sobre los efectos negativos que la separación de la familia tiene para la vida de los niños. Este consenso se ve reflejado en la Convención sobre los Derechos del Niño y reforzado por las "Directrices relativas al cuidado alternativo de niños" aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2009. En esta línea, Uruguay, mediante la aprobación de la Ley 18590 (2009), actualizó su marco jurídico imponiendo la reducción de la permanencia de niños menores de 7 años en hogares de cuidado de tiempo completo.

15. Entre marzo y octubre de 2011, el INAU con el apoyo del PNUD y UNICEF, desarrolló una consultoría a fin de identificar los principales "nudos" y modificaciones necesarias a nivel organizacional para dar cumplimiento a la mencionada ley y a la consecuente meta que el INAU se ha establecido en el Presupuesto Quinquenal 2011 - 2015: reducir en un 75 % la cantidad de niñas y niños de 0 - 7 años en modalidad de tiempo completo. .

16. La primera fase del trabajo mostró los nudos críticos tanto a nivel de cada uno de los sectores (División de estudios y Derivación - puerta de entrada, tiempo completo, acogimiento familiar y adopciones) como de la globalidad del sistema analizado, e incluyó un conjunto de propuestas de mejora hacia el sistema. En una segunda fase, entre noviembre de 2011 y marzo de 2012 se desarrolló una nueva etapa de cooperación con el fin de avanzar en el diseño institucional y desarrollo de una propuesta de intervención sobre los niños sin cuidado parental basada en la unificación de las diferentes modalidades de atención bajo el modelo de un programa de acogimiento familiar. Como producto de dicha cooperación se ha trabajado también en un modelo de rediseño de la "puerta de entrada" (actuales División de Estudio y

---

<sup>1</sup> Fuente: Sistema de Información para la Infancia (SIPI) - INAU. 2012

- Derivación (DED) y Centros de Estudio y Derivación para el interior de país (CED) con un abordaje diferenciado para los niños y niñas de entre 0 y 7 años de edad.
17. En este efecto del programa conjunto, se propone dar continuidad al trabajo ya iniciado en las modalidades de tiempo completo acelerando la fase de implementación de las propuestas que se han desarrollado conjuntamente e iniciar un proceso similar para las modalidades de tiempo parcial.
  18. Otro grupo poblacional de alta vulnerabilidad sobre el cual es necesario el apoyo para el fortalecimiento del diseño y la implementación de políticas públicas específicas, lo constituyen los **niños, niñas y adolescentes que viven explotación sexual comercial y trata**. En Uruguay, la temática de la explotación sexual comercial y no comercial de NNA estuvo invisible durante muchos años, situación que se evidenció en la débil respuesta estatal ante los compromisos internacionales asumidos. Al respecto, y si bien no existen cifras fidedignas que permitan dimensionar cuantitativamente el fenómeno, el informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre trata de personas, especialmente mujeres y niños, de Naciones Unidas, en su visita a Uruguay (Joy Ngozi Ezeilo, 2011) señaló la necesidad de desarrollar y fortalecer las políticas y programas de prevención, detección y atención a las víctimas, de la explotación sexual comercial y trata con esos fines.
  19. A partir del año 2002 el entonces Instituto Nacional del Menor (INAME), liderando el proceso de planificación de acciones en esta materia, convocó a un conjunto de organizaciones de la sociedad civil, así como organismos internacionales para la elaboración de un Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de Niños y Adolescentes. Por último, y a los efectos de darle un carácter institucional a este grupo de trabajo y ante la necesidad de implementar acciones concretas en el combate a la explotación sexual de la niñez y la adolescencia en todas sus formas, el 27 de octubre de 2004, se crea por Decreto 385/004 del Poder Ejecutivo el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia.

## B) Efecto 2:

20. Otras situaciones de vulnerabilidad de particular importancia surgen de la inequidad existente en la sociedad uruguaya para el acceso a servicios de *cuidado de calidad* a determinadas personas que lo requieren, tanto dentro como fuera de los hogares donde residen. En ese sentido, Uruguay se encuentra en un proceso de diseño de la **política de cuidados** a nivel nacional, que se dirige a poblaciones específicas: la infancia con énfasis en primera infancia, la población adulta mayor dependiente y las personas dependientes con discapacidad. Se ha avanzado en los acuerdos políticos e institucionales, así como en los procesos de discusión y determinación de prioridades. Sin embargo existen importantes limitaciones para el conocimiento, la caracterización específica y la evaluación de la magnitud y profundidad de las situaciones de dependencia. Hoy con las fuentes de información disponibles no es posible saber con exactitud los niveles de dependencia y las características de los servicios con los que se cuenta y los que se debería contar. La información disponible sólo permite realizar hipótesis o conjeturas

sobre población potencial. Por tanto es necesario diseñar una encuesta que permita cuantificar la presencia de situaciones de “dependencia”, para hacer estimaciones razonables y adecuadas para la definición de las políticas a implementar.

21. En esta línea de acción, las agencias ONU Mujeres, OPS, OIT, PNUD, UNICEF y UNFPA (UNFPA) han estado involucradas en el apoyo a contrapartes gubernamentales y de la sociedad civil y en la asistencia técnica directa para el proceso de diseño en general del Sistema de Cuidados, la identificación de necesidades y demandas de formación de cuidadoras. Asimismo, desde ONU Mujeres se apoyó técnica y financieramente la primera “Encuesta Nacional de Uso del Tiempo y Trabajo no Remunerado” (2007). La misma, constituyó un insumo fundamental para posicionar el tema en la agenda y el posterior diseño del sistema cuidados.

### **Prioridad del Gobierno**

22. Tanto las propuestas que apuntan a la atención de las situaciones de alta vulnerabilidad en la infancia y adolescencia, así como aquellas que fortalecen la implementación del Sistema Nacional de Cuidados, son una prioridad para el Gobierno Nacional en el marco de la Reforma Social (2011).

### **V. Estrategias:**

23. El programa conjunto tiene como objetivo general: fortalecer las políticas de equidad y protección social en el Uruguay. El apoyo por parte de Naciones Unidas en esta temática está identificado en el Marco de Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2011-2015 firmado entre el Gobierno de Uruguay y el Sistema de Naciones Unidas el 20 de mayo de 2010 y en el Plan de Acción del MANUD (UNDAP por su sigla en inglés) 2011-2015 firmado entre el Gobierno de Uruguay y el Sistema de Naciones Unidas el 7 de septiembre de 2011, y en el marco de la reforma de Naciones Unidas (programa “Unidos en la Acción”) para alcanzar mayor coherencia programática y de políticas, y una mayor sinergia y complementariedad entre las Agencias, Comisiones, Fondos y Programas de Naciones Unidas.

24. El programa conjunto responde:

Al Área prioritaria 3 del MANUD “Avanzar en el desarrollo social (con particular énfasis en las áreas de desarrollo infantil temprano, salud y educación) apuntando a la reducción de la desigualdad y las distintas expresiones de inequidad (intergeneracionales, de género, raciales y territoriales),”

Al Efecto 3.1 del MANUD “El Estado habrá avanzado en el diseño y la implementación de políticas de protección social dirigidas a la primera infancia y a su entorno familiar,”

Al Producto UNDAP 2011-2015 3.1.1 “Capacidades técnicas sectoriales fortalecidas para el diseño e implementación de acciones tendientes a la mejora de la cobertura, la formación de personal, el acceso y calidad de los servicios dirigidos a la primera infancia,” y

Al Producto UNDAP 2011-2015 3.1.2 “Capacidades técnicas e institucionales fortalecidas para el diseño e implementación de una política nacional de cuidados (infancia, personas con discapacidad y adultos mayores).”

25. Las líneas de acción diseñadas para el logro de los resultados esperados en ambos efectos buscarán desarrollarse en la dirección de garantizar los Derechos de todos/as los ciudadanos, pero en especial se concentrará en la búsqueda de mecanismos que permitan dar respuesta a las situaciones de mayor vulnerabilidad.
26. Para la atención de estas poblaciones se priorizará el fortalecimiento de políticas y programas que se desarrollarán en los marcos institucionales del INAU y del MIDES.

#### **A) Efecto 1:**

27. Para el ***fortalecimiento institucional del INAU***, se desarrollarán tres líneas de trabajo:
  1. Apoyo en el proceso de articulación de las modalidades de atención de tiempo completo: tiempo completo oficial, convenios, acogimiento familiar y adopciones.

Desde el programa conjunto se busca apoyar el proceso ya iniciado por INAU de articulación de las modalidades de atención de niños que no cuentan con cuidados parentales. Tomando como antecedente las conclusiones de la consultoría apoyada por PNUD y UNICEF (2011) y los consensos que este equipo ha construido con el equipo técnico de INAU, el programa conjunto apoyará el proceso de reestructuración de la puerta de entrada y la reconversión de hogares de tiempo completo (oficiales y en convenio) hacia un sistema basado en fortalecimiento del modelo de acogimiento familiar.
  2. Realización de un estudio diagnóstico a) de los servicios en la modalidad de tiempo parcial y de Programas Especiales (salud mental y adicciones) y b) de identificación de los principales cuellos de botella para las modalidades de tiempo parcial y diseño de una propuesta de proyecto de trabajo.
  3. Diseño de modelo y protocolo de detección, protección y atención a NNA víctimas de la explotación sexual comercial (ESC) y trata de personas con esos fines.



**B) Efecto 2:**

28. Para el **apoyo a la implementación del Sistema Nacional de Cuidados**, se desarrollarán dos líneas de trabajo. En el **marco del proceso de debate para el diseño del Sistema Nacional de Cuidados (SNC)**, implementado en el año 2011, se identificaron importantes vacíos de información tanto en **lo que hace a las características** de la población dependiente que requiere cuidados como a aquella información que permita el diseño adecuado de las estrategias. Los costos de las modalidades y estrategias a implementar requieren de una compleja planificación y de un uso adecuado de los recursos, por lo cual se hace necesario contar con sistemas de información que proporcionen detalles precisos del estado situación que posibiliten el diseño inteligente de política pública en la materia. Es así, que en el marco del Grupo de Trabajo del Sistema de Cuidados y bajo la órbita de la Dirección de Política Social del MIDES se llevarán adelante una serie de acciones que permitan fortalecer la implementación, monitoreo y evaluación del SNC.

29. Estas acciones estarán destinadas a:

a) Conocer los niveles de dependencia y la demanda de los tres grupos de población objetivo priorizadas en el SNC (infancia con énfasis en primera infancia, personas con discapacidad y adultos mayores dependientes) de cuidados. Se buscará relevar información específica que permita visibilizar y dimensionar la incidencia de las situaciones de dependencia predefinidas y las áreas donde existe una mayor demanda de respuestas por parte del Estado. Esta necesidad surge de la etapa de debate que convocara a políticos, técnicos, gestores, organizaciones de la sociedad civil, etc., vinculados a la temática de cuidados. En las instancias generadas -31 en todo el país- se confirmó la existencia de información y diagnósticos sobre las tres poblaciones pero no sobre las situaciones de dependencia en cada una de ellas. La encuesta definirá la línea de base con la que contrastar los avances en Uruguay en relación a los cuidados.

b) Identificar con la mayor precisión posible, la distribución de las poblaciones prioritarias (primera infancia, personas adultas mayores y personas con discapacidad) para facilitar la adecuada presencia de *servicios de cuidados* públicos y privados. Se fortalecerán las capacidades para la explotación de la información del Censo 2011 que resulte de utilidad, particularmente, para el diseño del despliegue territorial del Sistema de Cuidados.

**VI. Marco de resultados**

30. A continuación se presenta el Marco de Resultados del programa conjunto, incluyendo los efectos a alcanzar al término del mismo, los productos que permitirán alcanzar dicho efecto, y los resultados esperados. Los indicadores de cada producto se detallan en el

Cuadro “Marco de monitoreo y evaluación”. La agencia ejecutora, en cada producto, promoverá la coordinación entre todas las agencias asociadas, a fin de desarrollar las actividades previstas en los Planes Anuales de Trabajo.

### **Resultados y actividades del programa conjunto.**

31. El programa conjunto tendrá dos efectos prioritarios:

#### **EFECTO 1. EL INAU HA SIDO FORTALECIDO PARA ARTICULAR, IMPLEMENTAR, Y EVALUAR LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL:**

32. **Producto 1.1:** Programa de articulación de las modalidades de atención de tiempo completo oficial, convenios, acogimiento familiar y adopciones, diseñado y en funcionamiento.

Este producto implica el desarrollo de las siguientes actividades a cargo de INAU y los equipos consultores contratados en el marco de esta propuesta:

- 1.1.1 Propuesta de modelo de puerta de entrada y centro de acogimiento familiar diseñados y validados. De acuerdo a la consultoría realizada en 2011 este dispositivo deberá asegurar en plazos y tiempos oportunos, que se hayan encontrado condiciones estables y adecuadas para la crianza de los niños, explorando y analizando las posibilidades reales en la familia de origen o su familia biológica extensa y en caso de que esta no sea una alternativa posible trabajar con una familia de acogimiento o agilizar los procedimientos de adopción.
- 1.1.2 Protocolos de actuación ante las situaciones que se presentan en los servicios, elaborados y validados. A efectos de dar sostenibilidad a la propuesta es necesario construir un proceso de discusión y elaboración de acuerdos y validación de criterios comunes para todo el instituto que se materialicen en protocolos de actuación, validados por los operadores y en la práctica concreta.
- 1.1.3 Implementación de la reestructura de la puerta de entrada y reconversión de hogares (niños entre 0 y 7 años). Se contratarán equipos de facilitadores para implementar la estrategia de reconversión de los hogares y formación en los territorios seleccionados. Estos equipos trabajaran en estrecha coordinación con la Sub dirección general técnica de INAU y equipo de consultoría contratado por UNICEF (que da continuación al trabajo desarrollado en el 2011). Así mismo, se elaboraran materiales de apoyo para la capacitación en este proceso.
- 1.1.4 Estrategia de comunicación interna elaborada e implementada. Este proceso debe ser necesariamente acompañado de una estrategia de comunicación que a los operadores contar con herramientas donde las líneas centrales del trabajo.

- 1.1.5 Implementación del programa unificado para niños sin cuidado parental.
- 1.1.6 Informe sobre el proceso de trabajo realizado para la reestructura implementada. (sistematización de la experiencia).
- 1.1.7 Sistema de información con indicadores de gestión de las modalidades de tiempo completo diseñado. Los indicadores darán cuenta del seguimiento del proceso de acogimiento de los niños.

**33. Producto 1.2:** Estudio diagnóstico de los servicios en la modalidad de tiempo parcial.

Conformación de un equipo de trabajo que tendrá como objetivo realizar un diagnóstico general de la situación de las modalidades de atención de tiempo parcial y una propuesta de trabajo. Tomando como antecedente la consultoría realizada en 2011 (UNICEF- PNUD) el estudio se realizará en estrecha coordinación con las Direcciones involucradas y la secretaría técnica de INAU.

**34. Producto 1.3:** Diseño de modelo y protocolo de detección, protección y atención a NNA víctimas de la Explotación Sexual Comercial (ESC) y trata de personas con esos fines.

Se desarrollará un trabajo con las instituciones involucradas en el tema, para acordar el diseño de un modelo de abordaje e intervención para situaciones de ESC y se implementarán instancias de formación y elaboración de protocolos que permitan instrumentar los acuerdos alcanzados.

Esta propuesta estará en estrecha vinculación con los organismo instituidos en el Estado para tales efectos; Consejo Consultivo de Lucha contra la violencia (presidido por Inmujeres), la Mesa de Trata de Personas (Inmujeres) y el Sistema Integrado de Protección a la infancia y adolescencia contra la Violencia (SIPIAV - presidido por el mismo INAU).

**EFFECTO 2. EL MIDES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS, HA INCREMENTADO EL CONOCIMIENTO, LA CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA Y LA EVALUACIÓN DE LA MAGNITUD Y LA PROFUNDIDAD DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA:**

**35. Producto 2.1:** Encuesta nacional de dependencia implementada. La misma proporcionará información básica que será utilizada para la implementación del Sistema Nacional de Cuidados.

36. **Producto 2.2:** Cartografía con la distribución de la demanda potencial y su articulación con la distribución de la oferta de servicios de cuidados, elaborada.
37. **Producto 2.3:** Capacidad técnica descentralizada para la explotación de la información censal fortalecida. Personal técnico nacional y departamental capacitado.

Los productos 1 y 2 de este efecto proporcionarán insumos básicos que se articularán con los objetivos principales de los proyectos de la Unión Europea (UE) y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que buscarán apoyar la implementación del Sistema de Cuidados durante el año 2012.

Los productos 2 y 3 a su vez, generarán información geo-referenciada que podrá alimentar las capas de información territorial del Sistema Integrado de Información en el Área Social (SIAS), una plataforma informática que tiene como objetivo generar un registro único de personas beneficiarias de los programas sociales que brinda el Estado.

### Cuadro 1: Marco de resultados

Área Prioritaria MANUD 2011-2015 -- Área prioritaria 3: Avanzar en el desarrollo social (con particular énfasis en las áreas de desarrollo infantil temprano, salud y educación) apuntando a la reducción de la desigualdad y las distintas expresiones de inequidad (intergeneracionales, de género, raciales y territoriales).									
Efecto MANUD 2011-2015 -- 3.1 "El Estado habrá avanzado en el diseño y la implementación de políticas de protección social dirigidas a la primera infancia y a su entorno familiar."									
Producto UNDAP 2011-2015 -- 3.1.1 Capacidades técnicas sectoriales fortalecidas para el diseño e implementación de acciones tendientes a la mejora de la cobertura, la formación de personal, el acceso y calidad de los servicios dirigidos a la primera infancia.									
Producto UNDAP 2011-2015 -- 3.1.2 Capacidades técnicas e institucionales fortalecidas para el diseño e implementación de una política nacional de cuidados (infancia, personas con discapacidad y adultos mayores).									
Objetivo: Fortalecer las políticas de equidad y protección social en el Uruguay									
Productos del programa conjunto	Agencia Ejecutora	Asociado nacional en la implementación	Agencias Asociadas	Actividades indicativas	Fuente de Fondos	Presupuesto Estimado USD			
						Rubro	SI 2012	SII 2012	Total
<b>Efecto 1: El INAU ha sido fortalecido para articular, implementar, y evaluar los diversos programas de atención para niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad social..</b>									
<b>Producto 1.1:</b>									
Programa de articulación de las modalidades de atención de tiempo completo oficial, acogimiento familiar y adopciones, diseñado y en funcionamiento	PNUD	INAU	UNICEF	1.1.1 Diseñar y validar propuestas de modelo de puerta de entrada y centro de acogimiento familiar	Fondo de coherencia (FC)	Contratos	6.000		6.000
				1.1.2. Implementar la reestructura de puerta de entrada	FC	Contratos	93.500	93.500	187.000
				1.1.3 Protocolos de actuación elaborados y validados	Propios PNUD	Contratos		5.000	5.000
				1.1.4 Estrategia de comunicación interna elaborada e implementada	FC	Contratos	9.000		9.000
				1.1.5 Sistematización de la experiencia	FC	Contratos	8.000	8.000	16.000
				1.1.6 Sistema de gestión de información diseñado para niños sin cuidado parental	FC	Contratos	6.000	10.000	10.000
				1.1.7 Implementación del programa unificado para niños sin cuidado parental	Propios UNICEF	Contratos	20.000	2.000	8.000
<b>Producto 1.2:</b>									
Estudio diagnóstico y propuesta de trabajo en la modalidad de tiempo parcial, elaborado.	PNUD	INAU	UNICEF	1.2.1 Realizar estudio diagnóstico y propuesta de trabajo para tiempo parcial	FC	Contratos	32.500	32.000	64.500
	UNICEF	INAU	PNUD		Propios UNICEF		5.000	5.000	10.000

Producto 1.3: Protección y asistencia proporcionadas a niñas, niños y adolescentes víctimas de la ESC y trata de personas con fines de explotación sexual comercial en Uruguay	OIM	INAU	ONU MUJERES UNICEF	1.3.1 Documento que expresa los acuerdos inter institucionales alcanzados y lineamientos técnicos para una adecuada intervención en situaciones de ESC y trata con fines de ESC. 1.3.2 Dos instancias piloto de formación, aplicación y validación del modelo de abordaje e intervención implementados en dos Departamentos a definir 1.3.3 Documento técnico que desarrolle y proponga un dispositivo de atención especializada para NNA víctimas de ESC y la trata con fines de ESC en base al análisis de experiencias existentes en la región y adecuado a la institucionalidad del país	FC	Contratos	16.000	15.300	31.300
						Capacitación de contrapartes		6.000	6.000
						Contratos	3.000	5.000	8.000

Productos del programa conjunto	Agencia Ejecutora	Asociado nacional en la implementación	Agencias Asociadas	Actividades indicativas	Fuente de Fondos	Rubro	Presupuesto Estimado USD		
							SI 2012	SI 2012	SI 2012
<b>Efecto 2: El MIDES, en la implementación del sistema nacional de dependencia, ha incrementado el conocimiento, la caracterización específica y la evaluación de la magnitud y la profundidad de las situaciones de dependencia.</b>									
<b>Producto 2.1</b> Encuesta nacional de dependencia implementada.	ONU MUJERES	MIDES	OPS-OMS PNUD UNFPA UNICEF	2.1.1 Diseño e implementación de la encuesta nacional de dependencia y acuerdos con los actores involucrados 2.1.2 Implementación, trabajo de campo	FC	Contratos	4.247	5.000	9.247
						Contratos	3.000	3.000	6.000
						Contratos Transporte	44.184		44.184
<b>Producto 2.2</b> Cartografía con la distribución de la demanda potencial y su articulación con la distribución de la oferta elaborada.	UNFPA	MIDES	ONU MUJERES PNUD UNICEF OPS-OMS	2.1.3 Análisis de los datos y elaboración de informes 2.2.1 Implementación de la cartografía y coordinación con organismos 2.2.2 Apoyo al proceso de explotación censal	FC	Contratos	10.000		10.000
						Contratos	11.400	19.900	31.300
						Contratos	10.000	10.000	20.000
<b>Producto 2.3</b> Capacidad técnica descentralizada para la explotación de la información censal fortalecida.	OPS/OMS UNFPA	MIDES MIDES	ONU MUJERES PNUD UNICEF OPS-OMS	2.3.1 Implementación de cursos en la explotación de la información censal 2.3.2 Apoyo a la definición de modelos de atención (INMAYORES)	FC	Contratos	2.000	2.000	4.000
						Capacitación de contrapartes		32.130	32.130
						Contratos	1.000	3.000	4.000
						Contratos	7.500	7.500	15.000

**Efecto 3: Programa conjunto seguido, monitoreado y evaluado.**

Coordinación y monitoreo del proyecto, Auditoría	PNUD	MIDES / INAU	UNFPA, ONU MUJERES	Unidad de Coordinación	FC	Contratos		Total
						Suministros	Contratos	
Total por agencia ejecutora con fondos del Fondo de Coherencia				OIM		11.000	11.000	22.000
Total por agencia ejecutora con fondos del Fondo de Coherencia				ONU Mujeres		1.500	1.500	3.000
Total por agencia ejecutora con fondos del Fondo de Coherencia				PNUD				329.840
Total por agencia ejecutora con fondos del Fondo de Coherencia				UNFPA		11.400	52.030	63.430
Recuperación de costos de gestión por agencia ejecutora (7%) sobre FC				OIM		1.330	1.841	3.171
Recuperación de costos de gestión por agencia ejecutora (7%) sobre FC				ONU Mujeres		4.090	0.350	4.440
Recuperación de costos de gestión por agencia ejecutora (7%) sobre FC				PNUD		11.725	11.364	23.089
Recuperación de costos de gestión por agencia ejecutora (7%) sobre FC				UNFPA		0.798	3.642	4.440
Total por agencia con Fondos de Coherencia				OIM		20.330	28.141	48.471
Total por agencia con Fondos de Coherencia				ONU Mujeres		62.521	5.350	67.871
Total por agencia con Fondos de Coherencia				PNUD		179.225	173.704	352.929
Total por agencia con Fondos de Coherencia				UNFPA		12.198	55.672	67.870
Total del programa financiado por el Fondo de Coherencia (incluye 7% de management fees)						SI 2012	SII 2012	Total
Total del programa financiado por ONU Mujeres						274.274	262.867	537.141
Total del programa financiado por PNUD						3.000	3.000	6.000
Total del programa financiado por UNFPA						17.500	17.500	35.000
Total del programa financiado por UNICEF						25.000	25.000	50.000
Total del programa financiado por OPS/OMS						3.000	5.000	8.000
Total del programa financiado por BPS						63.430		63.430
Total del programa (incluye fondos del Fondo de Coherencia, RR de las Agencias, y de las contrapartes nacionales).						386.204	313.367	704.571

## **VII. Disposiciones en materia de gerencia, administración y coordinación**

38. El Programa Conjunto establece los organismos responsables de cada actividad, tanto en el Sistema de las Naciones Unidas como entre sus asociados nacionales, reforzando la colaboración ya existente entre ambas partes.
39. El Programa Conjunto será desarrollado de acuerdo con las prioridades nacionales, que fueron acordadas entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay en el MANUD, firmado el 20 de mayo del año 2010, y el Plan de Acción del MANUD 2011-2015, firmado en septiembre del 2011, y los mandatos de las agencias del Sistema de las Naciones Unidas participantes en el mismo.
40. Las agencias de las Naciones Unidas que participarán en este programa cuentan con experiencia de trabajo conjunto en las distintas actuaciones propuestas en el mismo. Las agencias de las Naciones Unidas responsables por la ejecución de las actividades previstas en el proyecto son individualmente responsables, programática y financieramente, por la implementación de las mismas.
41. El programa será desarrollado con el apoyo de la Oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Uruguay, la que coordinará su acción con la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), en su calidad de representante del Gobierno de Uruguay. Asimismo, participarán en la ejecución del Programa Conjunto en calidad de Asociados Nacionales en la Implementación las instituciones del Estado responsable por estas áreas de política.
42. Las Agencias Asociadas brindarán a las Agencias Ejecutoras (en el marco del Comité Asesor), así como a los Asociados Nacionales en la Implementación, asesoría técnica que contribuya al diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades. Asimismo, las Agencias Asociadas habrán de contribuir a la definición de los objetivos estratégicos del proyecto, con base en sus mandatos, capacidad técnica y experiencia de trabajo. Las Agencias Asociadas podrán también contribuir a las agencia ejecutoras en la implementación, monitoreo y evaluación de actividades de este proyecto conjunto (incluso a través de iniciativas paralelas), coordinando dichas contribuciones con las agencias ejecutoras –que es responsable programática y financieramente por el desarrollo de las actividades– y los Asociados Nacionales.
43. Con relación al desarrollo y gestión de las actividades se propondrá, cada vez que sea posible, a armonizar las prácticas de las agencias participantes (según lo acordado en el Anexo 1 del presente documento), fortalecer las capacidades nacionales para el diseño y gestión de políticas, en alineación con los sistemas operacionales y de ejecución del país. Las transferencias y frecuencia de los desembolsos serán conformes con las políticas, procesos y procedimientos aplicables de las Agencias Ejecutoras siguiendo las disposiciones acordadas con el país.



44. Los fondos propios (en especies y/o en metálico) de tanto BPS, MIDES, ONU Mujeres, PNUD, UNFPA, y UNICEF estarán sujetos a sus respectivos sistemas de prácticas y reglas sin ser canalizados a través del Fondo de Coherencia.

**Para su ejecución, el programa contará con las siguientes instancias:**

45. **Comité Directivo del UNDAF-UNDAP 2011-2015** entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay: formado por la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Uruguay, las agencias participantes en el Programa Conjunto y el Gobierno (a través de la AUCI y el Ministerio de Relaciones Exteriores), el cual es presidido por la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Uruguay y el Presidente del Comité Directivo de AUCI.

**46. Comité de Gestión del Programa Conjunto:**

Dicho comité tendrá como funciones: a) preparar el plan global y los planes anuales de trabajo, así como las solicitudes de desembolsos semestrales basadas sobre un cronograma de ejecución correspondiente; b) establecer los mecanismos de supervisión, control y monitoreo de las actividades; c) actuar como enlace entre las distintas agencias del SNU y los distintos organismos públicos de Uruguay que participen en la ejecución.

El Comité de Gestión del Programa estará integrado por representantes de INAU y MIDES (como Asociados Nacionales en la Ejecución), OIM, ONU Mujeres, PNUD, UNICEF y UNFPA (como Agencias ejecutoras de Naciones Unidas), OPS-OMS (como Agencia asociada de Naciones Unidas), AUCI, OCR, y el/la Coordinador/a del Programa.

La periodicidad de las reuniones será definida por dicho comité, dependiendo de la necesidad de abordar temas directamente relacionados con la gestión e implementación del Programa.

Serán responsabilidades de dicho comité: a) asegurar la implementación en tiempo y forma de las actividades y la circulación de los reportes y otros productos identificados en este documento de proyecto; b) gestionar y ser responsable por el desarrollo del programa para alcanzar los objetivos perseguidos; y c) desarrollar todas las tareas necesarias para asistir a la Coordinadora Residente en lo que refiere a la presentación de informes.

**VIII. Disposiciones en materia de manejo de los fondos**

112. La administración de los recursos financieros de este proyecto que provengan del Fondo de Coherencia *“Unidos en la Acción” para Uruguay* se regirá por la modalidad de *“Gestión Financiera en Serie para Programas Conjuntos” (Joint Programme Pass Through Modality* según su expresión en inglés) elaborada por el Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDG por su sigla en inglés). De acuerdo con dicha guía, los

arreglos de gestión, revisión y coordinación deberían documentarse, incluyendo los roles y responsabilidades del Agente Administrativo (AA). Por su parte, los recursos que sean aportados por las propias Agencias Participantes serán administrados de acuerdo a sus propias reglas y procedimientos tal como se establece en la modalidad de "Gestión Paralela".

113. Siguiendo la modalidad de "Gestión Financiera en Serie para Programas Conjuntos", las agencias ejecutoras recibirán del AA (PNUD) –quien actúa como AA a partir del acuerdo establecido el 26 de junio de 2007 sobre "Accountability when UNDP is acting as AA in UNDP Multi-Partner Trust Funds and/or UN Joint Programmes"– los recursos para ejecutar junto a los "asociados en la implementación" las actividades que permitan alcanzar los Productos y Resultados acordados en este proyecto. Los desembolsos semestrales estarán sujetos a la disponibilidad de fondos del "Fondo de Coherencia Una ONU". Asimismo, la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Uruguay, las Agencias de las Naciones Unidas participantes en el proyecto y el Gobierno se comprometen a realizar esfuerzos para movilizar los recursos que sean necesarios para la implementación de este Programa.
114. Los desembolsos del AA a las agencias ejecutoras se regirán por los "Términos de Referencia del Fondo de Coherencia Una ONU", aprobados en Agosto de 2009 por el Comité Directivo del Programa Conjunto 2007-2010 Construyendo *Capacidades para el Desarrollo* entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay y sus posibles revisiones anuales.
115. Los aportes que las agencias ejecutoras en este programa realicen a sus Asociados Nacionales en la Implementación, independientemente de su fuente, estarán sujetos a sus respectivos sistemas de prácticas y reglas. No obstante, el programa prevé fondos para realizar una auditoría conjunta de los fondos administrados por las Agencias Ejecutoras. Si dichas Agencias, independientemente de la auditoría conjunta requieren realizar otras auditorías, éstas se llevarán a cabo y costearán con sus respectivos fondos.
116. Las Agencias Ejecutoras en este programa serán responsables por sus respectivos resultados programáticos y desarrollo de las actividades, el uso de los recursos asignados, junto a los asociados en la implementación, así como por la presentación de informes al AA.
117. Las Agencias Ejecutoras y los Asociados Nacionales en la Implementación, una vez realizado el desembolso por parte del AA, acordarán planes anuales de trabajo (año calendario).
118. El AA será responsable por:
  - Desembolsar los recursos aprobados a las agencias de las Naciones Unidas que ejecuten actividades en el proyecto;

- Consolidar los reportes financieros y narrativos provistos por las agencias de Naciones Unidas responsables por la ejecución de las actividades;
- Proporcionar reportes narrativos a la Coordinadora Residente y al Comité Directivo del Programa Conjunto sobre los avances del proyecto;
- Proporcionar los reportes consolidados de progreso del proyecto y otros reportes, cuando corresponda, al donante;
- Armonizar el sistema de reportes y formatos basado en buenas prácticas de programación conjunta;
- Facilitar el trabajo de las agencias de las Naciones Unidas participantes en el proyecto para asegurar su adhesión a la estructura de reportes diseñada para realizar el seguimiento y la evaluación del logro de productos y resultados.

## **IX. Viabilidad, gestión de riesgos y sostenibilidad de los resultados**

119. Este programa conjunto ha considerado que los supuestos siguientes deben cumplirse para la implementación de los resultados propuestos:

- Se cuenta con la voluntad política y las capacidades técnicas para que el programa conjunto se ejecute en los plazos establecidos.
- Existe la coordinación interinstitucional requerida para el desarrollo de las actividades previstas por el programa conjunto.
- Los recursos de las agencias estarán disponibles en los tiempos requeridos.
- Las agencias del SNU tienen un compromiso de trabajo conjunto y toman las medidas correctivas ante cualquier vicisitud.
- La articulación entre las agencias y los asociados nacionales en la implementación es armónica y fluida para asegurar la ejecución de las actividades previstas en el plan anual de trabajo.

120. El programa conjunto ha considerado los siguientes riesgos:

- La falta o reducción significativa de los recursos planificados, así como demoras en los desembolsos de los mismos a las agencias participantes.
- La posible depreciación del dólar norte americano frente al peso uruguayo lo que puede implicar una futura falta de liquidez.
- La viabilidad del presente programa está acotada por el éxito de la coordinación interagencial así como con los socios locales. Esta coordinación y trabajo conjunto conlleva a la sustentabilidad de la iniciativa, de modo de fortalecer capacidades y modificar las leyes y políticas para mejorar la situación de los ciudadanos privados de libertad.

## **X. Rendición de cuentas, monitoreo, evaluación y presentación de informes**

### **Rendición de cuentas**

121. Las Agencias Ejecutoras realizarán según sus procedimientos el seguimiento financiero a través de los mecanismos de informes correspondientes. Asimismo, serán responsable por la rendición de cuentas de los fondos desembolsados por el AA para la ejecución de las actividades comprendidas en los Planes Anuales de Trabajo del Programa Conjunto, a fin de controlar las eventuales divergencias entre la ejecución real y planificada y adoptar decisiones al respecto. Al finalizar el programa, se llevará a cabo una auditoría financiera conjunta del desempeño financiero de las Agencias Ejecutoras así como una evaluación externa del mismo.
122. Las Agencias Ejecutoras deducirán 7% de las contribuciones recibidas del *Fondo de Coherencia "Unidos en la Acción" para Uruguay* a efectos de cubrir sus costos indirectos, de acuerdo sus normas, reglas y procedimientos. La OPP/AUCI serán responsables, en representación del Gobierno, de apoyar a las Agencias Participantes y a sus asociados en la implementación en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades.

### **Monitoreo, evaluación y presentación de informes**

123. El monitoreo y la gestión del programa conjunto se hará de acuerdo a los procedimientos establecidos para el Fondo de Coherencia, de modo de asegurar una eficiente ejecución del programa conjunto y la consecución de los resultados planteados.
124. El plan de monitoreo y evaluación tiene como objetivo realizar el seguimiento y evaluación de los efectos ocurridos por el programa conjunto. El plan de monitoreo y evaluación seguirá un enfoque de gestión de resultados.
125. Durante la aplicación del plan de monitoreo se podrán realizar ajustes al mismo, cuando se entienda que son necesarios para lograr los Efectos, Resultados y Productos del programa. La participación del conjunto de actores permitirá a su vez, extraer lecciones y valorar las mejores prácticas.
126. El seguimiento y la evaluación final del programa conjunto serán la responsabilidad del Comité de Gestión, tomando en cuenta las opiniones y sugerencias de los grupos beneficiarios, y serán realizados con base a la matriz de monitoreo que se anexa.

Cuadro 2: Marco de monitoreo y evaluación

Resultados Previstos (resultados y productos)	Indicadores (con bases de referencia y marco cronológico indicativo)	Medios de verificación	Métodos de recopilación de la información (con marco cronológico indicativo y frecuencia)	Responsabilidades	Riesgos y Supuestos
<b>Producto 1.1:</b> Programa de articulación de las modalidades de atención de tiempo completo oficial, acogimiento familiar y adopciones, diseñado y en funcionamiento	Existencia de Programa Unificado para la atención de niños sin cuidado parental	Protocolos de actuación y documentos que acrediten cambios institucionales.	Informes de avances semestrales Informe final	INAU - Coordinación del Proyecto	Las modalidades de atención de TC han trabajado identificando potencialidades y necesidades para la articulación en la atención y unificación de criterios.
<b>Producto 1.2:</b> Estudio diagnóstico y propuesta de trabajo en la modalidad de tiempo parcial, elaborado	Diagnóstico. Propuesta de trabajo.	Informes de consultoría	Informes de avance de la consultoría. Informe final con propuesta de trabajo.	INAU - Coordinación del Proyecto	La modalidad de TP requiere de un diagnóstico que de cuenta de las necesidades específicas para mejorar la articulación interna en la atención.
<b>Producto 1.3:</b> Protección y asistencia proporcionadas a niñas, niños y adolescentes víctimas de la ESC y trata de personas con fines de explotación sexual comercial en Uruguay	Existencia del modelo de atención validado. Número de niños asistidos en el marco del nuevo modelo. Servicio instalado.	Documento modelo, Programa y listado de participantes en capacitación Listado de atención de los niños/as.	Informes de avances semestrales. Informe de avance sobre modelo y capacitación. Informe final.	INAU - Coordinación del Proyecto	Las situaciones de ESC requieren de dispositivos de atención integrales que den respuesta a nivel nacional.
<b>Producto 2.1</b> Encuesta nacional de dependencia implementada	Existencia de datos actualizados sobre dependencia a nivel nacional.	Informe sobre la Encuesta.	Informes de avances y informe final de la encuesta.	MIDES- Coordinación del Proyecto	Para la implementación del SC se hace necesaria información actualizada sobre dependencia en las poblaciones prioritizadas.
<b>Producto 2.2</b> Cartografía con la distribución de la demanda potencial y su articulación con la distribución de la oferta elaborada	Documento que de cuenta de la demanda potencial georeferenciada. Existencia de propuestas de servicios de cuidados adecuados al territorio.	Documentos	Informes de avances semestrales	MIDES - Coordinación del Proyecto	Para el diseño de los servicios del SC se hace necesaria la información desagregada por unidades geográficas menores que permita atender las demandas específicas.
<b>Producto 2.3</b> Capacidad técnica descentralizada para la explotación de la información censal fortalecida	Número de personas capacitadas.	Programas de capacitación Listado de participantes por localidad.	Informes de avances semestrales	MIDES - Coordinación del Proyecto	La capacitación de personal a nivel nacional permitirá la adecuación y eficaz implementación en general de las políticas públicas y en particular del SC a nivel territorial.

**XI. Contexto o bases legales del acuerdo**

127. Los arreglos de cooperación o asistencia, que son la base legal para las relaciones entre el Gobierno y cada una de las agencias de Naciones Unidas participantes en este Programa Conjunto, serán aplicados en el desarrollo del Programa. Las actividades de cada agencia bajo este Programa Conjunto serán gobernadas por sus respectivos acuerdos básicos.

## **Anexo 1. Procedimientos comunes para programas conjuntos financiados por el Fondo de Coherencia.**

### **Bases para el establecimiento de un procedimiento común de selección de recursos humanos, de un estatuto del personal contratado y de adquisición de bienes y servicios en el marco de los programas conjuntos aprobados por el Gobierno y el Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay a partir de junio de 2010**

**Ámbito de aplicación:** las presentes bases se aplicarán a los programas conjuntos que sean aprobados entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Sistema de las Naciones Unidas en el país, financiados a través del Fondo de Coherencia del Programa Conjunto u otros mecanismos similares de financiación conjunta que puedan establecerse en el marco del MANUD/UNDAF 2011-2015.

#### **I) Procedimiento de selección de recursos humanos:**

1.- Los procedimientos de selección de recursos humanos se realizarán conforme las normas y procedimientos de las Agencias ejecutoras correspondientes y con las especificidades aquí previstas, y se basarán siempre en los principios de igualdad, transparencia, oposición, competitividad y no discriminación, evitando tanto un posible conflicto de interés como la apariencia de dicho conflicto.

2.- Para el caso de consultorías de alta complejidad o cuando la cantidad de candidatos lo justifique se recomienda realizar, conforme a las normas de la Agencia ejecutora correspondiente, un llamado público con amplia difusión y un proceso de oposición y méritos para identificar a los/las mejores postulantes. En otros casos podrá realizarse una selección por “lista corta”, identificando postulantes de otros procesos de selección, selecciones realizadas por Universidades, Consultoras, Rosters de consultores existentes en las Agencias del Sistema y en los Asociados Nacionales, a fin de identificar el mayor número posible de postulantes provenientes de diferentes fuentes y llegando a un mínimo de tres candidatos/as. La elección de uno u otro procedimiento deberá ser acordada entre el Asociado Nacional y la Agencia ejecutora, incluyendo a la OPP y a la OCR cuando se trate de puestos técnico-profesionales y siendo necesariamente público y ampliamente difundido cuando se trata de la selección del/de la Coordinador/a del proyecto.

3.- En todos los casos, para la evaluación de las candidaturas y con anterioridad a la realización del llamado o de la búsqueda, según corresponda, deberá nombrarse un Panel de Selección, en lo posible interagencial y con participación del Asociado Nacional y del/de la Coordinador/a del proyecto. Cuando se trate de elegir puestos técnico-profesionales, incluyendo al/a la Coordinador/a del Proyecto, deberán participar asimismo la OPP y la OCR. El Panel deberá puntuar los elementos relevantes que surjan de los antecedentes presentados y de las entrevistas que considere realizar a los candidatos/as y posteriormente deberá elaborar un acta sobre el proceso llevado a cabo y la puntuación obtenida por cada uno/a de ellos/as. Finalmente, el acta deberá reflejar una recomendación fundada para la contratación del candidato/a seleccionado/a. Esta recomendación debe ser elevada a la Agencia ejecutora por los canales que correspondan,

debiendo ser las contrataciones formalmente solicitadas a la Agencia ejecutora por la OPP y el Asociado Nacional en la implementación.

4.- La Agencia ejecutora será la que tome la decisión final y procese el contrato, si está de acuerdo con la recomendación del Panel y la solicitud planteada. En el caso de la contratación de los/las Coordinadores/as de los proyectos conjuntos, esta recomendación deberá contar también con la aprobación del Director de la OPP y de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas.

5.- El procedimiento de selección descripto no será aplicable cuando se trate de la renovación de un contrato dentro del mismo proyecto o de una continuación de éste último: las solicitudes de renovación o continuación deberán ser solicitadas por la OPP y el Asociado Nacional en la implementación a la Agencia ejecutora, estándose a su decisión. En el caso del/de la Coordinador/a del proyecto conjunto, deberá contar además con la no objeción expresa de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Uruguay.

6.- Siendo la política general de contrataciones por parte de Naciones Unidas el no debilitar al Gobierno o a otros Organismos Internacionales, contratando a funcionarios/as de los mismos, no se podrán contratar en el marco de estos proyectos a funcionarios del Estado, de Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados u Organismos Internacionales, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no) y su estatuto, o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas, salvo motivos debidamente fundados, y con aprobación del/de la Representante o Director/a de la Agencia ejecutora correspondiente. Sí es admisible la contratación de aquellas personas cuyo vínculo con el Estado esté dado exclusivamente por su condición de docente de la Enseñanza Pública, siempre que su labor no se superponga temporalmente con los requerimientos propios del contrato, conforme los principios generales aplicables.

7.- Las partes involucradas pueden acordar proceder a la contratación de personal adaptando en lo que corresponde el proceso previsto para la adquisición de bienes y el arrendamiento de servicios, descripto *infra*.

8.- En los casos y extremos no previstos rigen las normas particulares de las Agencias ejecutoras.

## II) Estatuto del personal contratado:

9.- **Período de contratación:** entre un día y el máximo de tiempo para el que existen fondos disponibles conforme al desembolso realizado (de regla, 6 meses). No será obstáculo para la realización de un nuevo contrato consecutivo el hecho de que considerados en su conjunto, el período total cubierto exceda los 11 meses, no pudiendo trabajar para el proyecto quien no posea un contrato vigente mientras desarrolla sus tareas.

10.- **Incompatibilidades** entre contratos celebrados con Agencias del Sistema. Son incompatibles:

- Dos contratos de servicio de tiempo completo.
- Más de dos contratos de servicio de medio tiempo, o uno de tiempo completo con otro u otros de medio tiempo.



- Un contrato de servicio de tiempo completo con un contrato de obra que por sus características, definidas en caso de duda por la Agencia contratante, requieran una dedicación superior al medio tiempo.

- 11.- **Honorarios y ajustes:** conforme la escala acordada con la OPP.
- 12.- **Seguridad Social e impuestos nacionales:** control de inscripción y certificados de estar al día con los aportes a la Caja Profesional, al BPS y a la DGI, según corresponda.
- 13.- **Cobertura médica:** obligatoria, debiendo presentar constancia de la misma al momento de realizar la contratación.
- 14.- **Certificado médico de aptitud para trabajar:** obligatorio, debiendo presentar Carnet de Salud o realizar un examen médico completo y presentar certificado médico dejando constancia de su aptitud para realizar las tareas previstas en el contrato.
- 15.- **Seguro de vida y de discapacidad:** obligatorio, a cargo del proyecto.
- 16.- **Descanso anual:** 1,66 días mensuales, a ser tomados dentro del período del contrato.
- 17.- **Ausencia por enfermedad:** Como mínimo, se autorizará un día de ausencia médica por mes, en los casos en que sea solicitada, permitiéndose hasta 3 días de ausencia médica sin certificar en un período de un año. En los demás casos se deberá presentar certificado médico.
- 18.- **Ausencia por maternidad:** 16 semanas seguidas, tomadas en las modalidades acordadas con la Agencia ejecutora, y siempre que se encuentren comprendidas dentro del período del contrato.
- 19.- **Ausencia por paternidad:** 4 semanas tomadas en las modalidades acordadas con la Agencia ejecutora, y siempre que se encuentren comprendidas dentro del período del contrato.
- 20.- **Feriatos:** Si desarrollan sus actividades en oficinas del Gobierno o en su propio establecimiento, observarán los feriatos locales. En caso de trabajar en oficinas de Naciones Unidas, observarán los feriatos de la Organización.
- 21.- **Términos de Referencia:** son responsabilidad del Asociado Nacional en la Implementación con apoyo del/de la Coordinador/a del Proyecto y de la Agencia Ejecutora, así como de la OPP y la OCR en caso de ser solicitado, y en forma necesaria para el caso de los ToRs del/de la Coordinador/a del Proyecto. Deben incluir:
  - a) Contexto general de la contratación y sus antecedentes.
  - b) Título de las funciones a desarrollar.
  - c) Fecha de comienzo y fin, así como lugar de trabajo.
  - d) Línea jerárquica a la que reporta y descripción del equipo de trabajo, en caso de corresponder.
  - e) Objetivos y metas.
  - f) Tareas a realizar.
  - g) Descripción de las tareas de monitoreo y evaluación a realizar de forma de contar con variables mensurables tanto cualitativa como cuantitativamente.

- h) Estructura de presentación de informes y cronograma.
- i) Habilidades y competencias requeridas.
- j) Requisitos, incluyendo idiomas, y experiencia mínima.
- k) Descripción precisa de los productos a ser entregados, en caso de corresponder, así como del proceso de aprobación de los mismos.
- l) Remuneración ofrecida y condiciones de pago, incluyendo moneda.

22.- **Terminación/rescisión del contrato:** previo a la terminación de un contrato, la Agencia ejecutora deberá tomar las medidas del caso para acordar con el/la contratado/a el cumplimiento de la previsión de tomar el tiempo de descanso previo al vencimiento del contrato.

Antes de la expiración del contrato, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo con un preaviso de 15 días, por los medios que correspondan conforme la Agencia ejecutora que sea del caso. En los casos en los que el contrato sea finalizado en forma anticipada por la Agencia ejecutora, el contratado recibirá una compensación equivalente a una semana de remuneración bruta por cada mes de servicio incompleto.

Por excepción, en los casos de que el/la contratado/a haya violado los estándares de conducta, no regirá ni el período de preaviso ni la compensación.

23.- En los casos y extremos no previstos rigen las normas particulares de las Agencias ejecutoras.

24.- Independientemente de la forma contractual que concretamente adopte la Agencia ejecutora, en caso de no ser posible incorporar estos principios directamente en el texto de los contratos los mismos serán incluidos como anexo, rigiéndolos en los puntos que hayan sido regulados, quedando las soluciones de aquéllos como subsidiarias para los temas no tratados específicamente.

Las disposiciones de este apartado rigen únicamente para las diversas modalidades de arrendamientos de servicios, quedando excluidos por tanto los arrendamientos de obra.

### **III) Adquisición de bienes y arrendamiento de servicios:**

#### **Previsiones a adoptar en la etapa de formulación del programa:**

25.- Al formular un documento de programa conjunto se debe analizar por parte del Gobierno, las Agencias participantes y la Oficina de la Coordinadora Residente, las necesidades de adquisición de bienes y/o de arrendamiento de servicios, así como la capacidad de las Agencias participantes para realizar tales compras y contrataciones. Como resultado, y siempre que sea posible, cuando se trate de la adquisición de bienes o el arrendamiento de servicios de similares características, cuya adquisición en conjunto pueda suponer ahorros derivados de una economía de escala, se designará a una única Agencia para la realización de tal tipo de adquisiciones o arrendamientos, haciéndole por tanto la asignación de recursos correspondiente.

**Mecanismos de adquisición interagencial una vez que el programa se encuentra en ejecución:**

26.- En los casos en que no se haya realizado la previsión anterior, se procurará que cuando en el mismo proyecto, para el mismo Asociado Nacional, diversas Agencias deban adquirir bienes o arrendar servicios de la misma naturaleza, las Agencias involucradas designen a una de ellas para llevar adelante el proceso correspondiente, conforme sus propias normas y procedimientos.

27.- La modalidad concreta en la que tal servicio será prestado por la Agencia designada a las demás, incluyendo la recuperación de costos y los gastos administrativos, será acordada caso a caso entre las Agencias participantes involucradas, en base a la complejidad, recursos financieros a ser manejados y plazos que deban ser cumplidos.

28.- Como mínimo, la Agencia designada cobrará los gastos administrativos correspondientes a las demás, a prorrata de sus participaciones relativas en la adquisición. Estos gastos no serán descontados de los fondos originalmente recibidos para programación.

29.- La determinación de las necesidades de adquisición de bienes y arrendamiento de servicios que puedan corresponder en virtud de estos lineamientos y la propuesta en este sentido corresponde al/a la Coordinador/a del proyecto, siendo presentada al Comité de Gestión y tratada posteriormente entre el Asociado Nacional involucrado y las Agencias correspondientes. Estas últimas involucrarán a sus oficiales de programación y de operaciones en el proceso.

30.- Los Comités de Evaluación de propuestas para la adquisición de bienes y servicios que se formen

